



MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL
RECTORADO

Buenos Aires, 28 de febrero de 1992.

VISTO la Resolución nro. 1091/91 del Consejo Académico de la Facultad Regional Buenos Aires, relacionada con la situación de la egresada María Cristina ARRIETA, y

CONSIDERANDO:

Que dicha alumna no dio cumplimiento al plan de correlatividades, al aprobar las asignaturas Plantas Propulsoras Navales I y Tecnología Mecánica, rendidas con fechas 6 y 28 de diciembre de 1988, respectivamente, con anterioridad a sus correspondientes correlativas inmediatas Construcción Naval Mercante y Teoría del Buque II.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 27 de febrero de 1992, aconsejó refrendar la Resolución nro. 1091/91 de la Facultad Regional Buenos Aires.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por la Ley nro. 23.068.

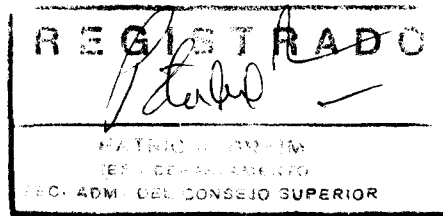
Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Refrendar la Resolución nro. 1091/91 del Consejo Académico de la Facultad Regional Buenos Aires y convalidar la aprobación de las materias Plantas Propulsoras Navales I y Tecnología Mecánica, rendidas con fe-

///.-



MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL

RECTORADO

-2-

///.-

chas 6 y 28 de diciembre de 1988, respectivamente, eximiéndolo de sus correspondientes correlativas inmediatas con Construcción Naval Mercante y Teoría del Buque II, a la alumna María Cristina ARRIETA, legajo nro. 07-40080-3, de la especialidad Naval.

ARTICULO 2º.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCION N° 74/92

U.T.N.
8BA
UIB
UB



Ingeniero *Juan C. Recalcatti*
RECTOR

Cirio A. Murad
Ing. CIRIO A. MURAD
SECRETARIO ACADEMICO